



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.094-SRH-2023

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 188 del Reglamento de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano Francisco Amaya Arguijo del cargo de Electricista Auxiliar, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión 001, Grupo 01, Nivel 02, Número del Puesto 10720, sueldo de diecinueve mil ciento cincuenta lempiras (L.19,150.00) exactos, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor del ciudadano Francisco Amaya Arguijo.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

NOTIFIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


EDUARDO ENRIQUE REINA
Secretario de Estado




MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁEZ
Encargada de la Secretaría General





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 14 de marzo de 2023

Ciudadano
Francisco Amaya Arguijo
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO NO.094-SRH-2023 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 188 del Reglamento de Servicio Civil. **ACUERDA PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano Francisco Amaya Arguijo del cargo de Electricista Auxiliar, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión 001, Grupo 01, Nivel 02, Número del Puesto 10720, sueldo de diecinueve mil ciento cincuenta lempiras (L.19,150.00) exactos, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil. **SEGUNDO:** En consecuencia cancelar todos los Acuerdos emitidos a favor del ciudadano Francisco Amaya Arguijo. **TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **CUARTO:** En nombre del Gobierno de Honduras, se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria. **NOTIFIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023). **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA** Secretario de Estado **MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO** Encargada de la Secretaría General.

Atentamente,



MARÍA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaria General

FRANCISCO AMAYA ARGUIJO
15 de MARZO